



5523

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 183 - 2018-ANA-OA

Lima, 30 JUL. 2018

### VISTO:

El Informe Técnico N° 024 -2018-ANA-OA-UAP, de fecha 26 de julio de 2018, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se crea la Autoridad Nacional del Agua, como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establecen que el Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo fin es lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, tiene a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales como ente rector;

Que, mediante Oficio N° 009-2018-ALC –MDSJM, de fecha 11 de enero de 2018 la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos solicita en afectación en uso una unidad vehicular camioneta para realizar trabajo en su distrito ya que están en zonas de alto riesgo

Que, el literal K -1) del Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2018 –VIVIENDA, establece que las entidades públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes muebles. En tanto que el artículo 124° del citado reglamento, determina que el acto de disposición o de administración de los bienes muebles se aprobará mediante resolución de la Oficina General de Administración; o la que haga sus veces;

Que, el artículo 11° del acotado Reglamento, señala que la Unidad Orgánica de Control Patrimonial o la Unidad Orgánica que haga sus veces, es responsable de la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, el artículo 130° de la referida norma, establece que por afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez;

Que, mediante el Informe Técnico del Visto, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, luego de la evaluación de la documentación que obra en el expediente administrativo, recomienda la Afectación en uso de un (01) bien patrimonial de propiedad de la Autoridad Nacional del Agua – ANA a favor de la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos, por el plazo de dos (02) años;



Que, la afectación en uso se encuentra contemplada en las normas precitadas y se sustenta en que los bienes materia de afectación en uso serán destinadas al uso o servicio público; asimismo, mediante Oficio N° 609-2018-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 30 de los corrientes, el Administrador Local de Agua de Mala – Omas – Cañete el vehículo EGH-378 se encuentra en acto administrativo de afectación en uso;

Con el Visto bueno de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018 - 2017 MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Afectación en uso de un (01) vehículo de propiedad de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a favor de la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos – Ica, por el plazo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Entrega – Recepción del bien mueble, conforme se detalla en el Anexo - I adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, sea la encargada de formalizar el Acta de Entrega – Recepción, del bien patrimonial, materia del presente acto de administración, el cual será destinado exclusivamente a los fines que se contrae el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos – Ica y la documentación respectiva de acuerdo a los requisitos establecidos en la normatividad y dentro del plazo correspondiente.

**Artículo 4.-** Se deja constancia que el interesado se compromete a asumir el mantenimiento, reparación y otros arreglos que requiera el bien afectado en uso, devolviéndolo al término de la afectación en uso, en condiciones operativas adecuadas, teniendo en cuenta el desgaste del uso propio del bien.

**Artículo 5.-** Encargar a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente Resolución, así como la documentación correspondiente, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la emisión.



Regístrese y comuníquese.

**ERLINDA GRAUS GUEVARA**  
Directora de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua

ANEXO - I

RESOLUCION DIRECTORAL N° 183 2018

| N° | COD. PATRIMONIAL | DESCRIPCION | PLACA   | MARCA  | MODELO        | SERIE        | NOTOR     | CUENTA CONTABLE | COLOR | ESTADO  | VALOR EN LIBROS |
|----|------------------|-------------|---------|--------|---------------|--------------|-----------|-----------------|-------|---------|-----------------|
| 1  | 678250000114     | CAMIONETA   | EGH-378 | TOYOTA | HILUX 4X<br>4 | LN1660007604 | 3L4512539 | 9105.00301      | NEGRO | REGULAR | 462.00          |

